



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACION: 2023-00342
ACCIONANTE: DELSON MANUEL TAPIA VALDEZ
ACCIONADO: E.P.S MUTUAL SER

A su Despacho la presente acción constitucional, informándole que la parte accionada impugnó el fallo de tutela de la referencia, dentro del término legal. Sírvase proveer.

Barranquilla, 28 de agosto de 2023.


FABIAN ANTONIO RICO GUTIERREZ
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA, agosto veintiocho del año dos mil veintitrés (2.023).

Procede este despacho a pronunciarse respecto a la impugnación presentada por la parte accionada **E.P.S MUTUAL SER** dentro de la acción de tutela promovida por **DELSON MANUEL TAPIA VALDEZ**.

CONSIDERANDO:

Que por medio de fallo del día 23 de agosto del 2023, notificado en fecha del 25 de agosto de 2023, se decidió Tutelar los derechos fundamentales invocados por el señor **DELSON MANUEL TAPIA VALDEZ** contra **E.P.S MUTUAL SER**

La parte accionada **E.P.S MUTUAL SER** el día 28 de agosto de la presente anualidad, allegó por medio de correo electrónico escrito de impugnación contra el fallo de tutela, encontrándose dentro de término.

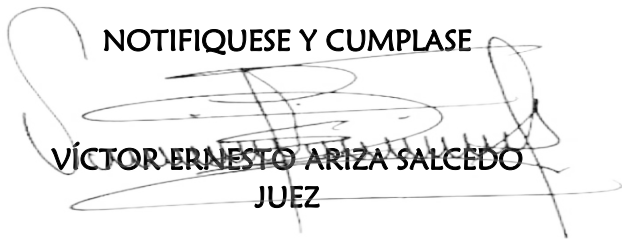
Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior, considera este Juzgado, que es procedente la solicitud realizada por la parte accionada y, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación al fallo de la acción de tutela promovida por **DELSON MANUEL TAPIA VALDEZ** contra **E.P.S MUTUAL SER.**, de conformidad a lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ENVÍESE por correo electrónico la presente Acción previo reparto realizado por Tyba entre los Juzgados Laborales del Circuito de esta Ciudad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VÍCTOR ERNESTO ARIZA SALCEDO
JUEZ



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACION: 2023-00343
ACCIONANTE: SILVANA CECILIA ROPAIN SERRANO en calidad de agente oficioso de LEGNA SOFIA CORRALES ROPAIN.
ACCIONADO: SURA E.P.S.

A su Despacho la presente acción constitucional, informándole que la parte accionante impugnó el fallo de tutela de la referencia, dentro del término legal. Sírvase proveer.

Barranquilla, 28 de agosto de 2023.


FABIAN ANTONIO RICO GUTIERREZ
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA, agosto veintiocho del año dos mil veintitrés (2.023).

Procede este despacho a pronunciarse respecto a la impugnación presentada por la parte accionante **SILVANA CECILIA ROPAIN SERRANO** en calidad de agente oficioso de **LEGNA SOFIA CORRALES ROPAIN** dentro de la acción de tutela en contra de **SURA E.P.S.**

CONSIDERANDO:

Que por medio de fallo del día 24 de agosto del 2023, notificado en fecha del 25 de agosto de 2023, se decidió no Tutelar los derechos fundamentales invocados por la señora **SILVANA CECILIA ROPAIN SERRANO** en calidad de agente oficioso de **LEGNA SOFIA CORRALES ROPAIN** contra **SURA E.P.S.**

La parte accionante **SILVANA CECILIA ROPAIN SERRANO** en calidad de agente oficioso de **LEGNA SOFIA CORRALES ROPAIN** el día 28 de agosto de la presente anualidad, allegó por medio de correo electrónico escrito de impugnación contra el fallo de tutela, encontrándose dentro de término.

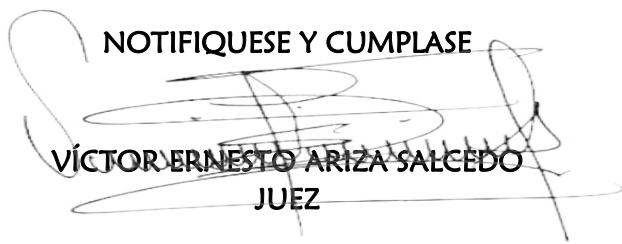
Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior, considera este Juzgado, que es procedente la solicitud realizada por la parte accionada y, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación al fallo de la acción de tutela promovida por **SILVANA CECILIA ROPAIN SERRANO** en calidad de agente oficioso de **LEGNA SOFIA CORRALES ROPAIN** contra **SURA E.P.S.**, de conformidad a lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ENVÍESE por correo electrónico la presente Acción previo reparto realizado por Tyba entre los Juzgados Laborales del Circuito de esta Ciudad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VÍCTOR ERNESTO ARIZA SALCEDO
JUEZ